



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 110-2016-CONCYTEC- OGA

Lima, 14 DIC 2016

VISTO:

La carta de renuncia presentada por la Srta. Lilian Rocío Cueva Fernández con fecha 15 de agosto de 2016 y el Informe N° 1037-2016-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC del 09 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 018-2014-CONCYTEC-OGA, se contrató a la Srta. Lilian Rocío Cueva Fernández, a fin de que preste servicios en la Secretaría General del CONCYTEC;

Que, con fecha 15 de agosto de 2016, la mencionada servidora presenta su renuncia al CONCYTEC, siendo efectiva a partir del 22 de agosto de 2016;

Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, con Informe N° 1037-2016-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 09 de diciembre de 2016, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal remite la liquidación de vacaciones trucas, donde señala que la Srta. Lilian Rocío Cueva Fernández prestó servicios en el CONCYTEC del 04 de julio de 2014 al 21 de agosto de 2016;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 003-2016-OGPP de fecha 30 de setiembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para el pago del personal CAS en las específicas de gasto 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de las cuales se realizará el pago de la liquidación por vacaciones trucas de la Srta. Lilian Rocío Cueva Fernández;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a la Srta. Lilian Rocío Cueva Fernández, el importe de S/ 23,466.67 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 67/100 Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de la aportación patronal correspondiente a ESSALUD por la suma de S/. 107.00 (Ciento Siete y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Srta. Lilian Rocío Cueva Fernández, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

Artículo 4°.- Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.


.....
Mg. Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 110-2016-CONCYTEC-OGA
LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS : CUEVA FERNÁNDEZ LILIAN ROCÍO
 DNI: 10268599
CARGO : Abogado para la Secretaría General
UBICACIÓN ORGANICA : Secretaría General
REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS
 Contrato Administrativo de Servicios
FECHA DE INGRESO A CONCYTEC : 04/07/2014
MOTIVO DEL CESE : Renuncia
FECHA DE CESE : 21/08/2016
Tiempo de Servicios : 2 años 1 mes 18 días
Vacaciones No Gozadas 2014-2015 : 30 días
Vacaciones No Gozadas 2015-2016 : 30 días
Vacaciones Truncas : 1 mes 18 días
CONTRAPRESTACION MENSUAL : 11,000.00

Vacaciones no gozadas 2014- 2015: 30 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° de días no gozados a liquidar	TOTAL A PAGAR (11,000.00/30*30)
11,000.00	30	11,000.00

Vacaciones no gozadas 2015- 2016: 30 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° de días no gozados a liquidar	TOTAL A PAGAR (11,000.00/30*30)
11,000.00	30	11,000.00

Vacaciones truncas: 1 mes

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (11,000/12*1)
11,000.00	1	916.67

Vacaciones truncas: 18 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (11,000/12/30*18)
11,000.00	18	550.00

23,466.67

(*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

Monto Bruto: 23,466.67
Menos (Pago en exceso 9 días por pago Plla. Agosto mes completo) 3,300.00
Total 20,166.67

Total Deducciones: 3,991.70
A favor de la AFP PRIMA Diciembre 2016 2,377.70
Aporte Obligatorio (10%) 2,016.67
Comisión AFP (1.19%) 239.98
Prima de Seguro (1.33%) 121.05 Tope 9,101.34
Impuesto 4ta. Categoría (8%) 1,614.00
Monto a Pagar: 16,174.97

ESSALUD 107.00



